

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de agosto de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario **Nº. 2021-204**, de LEONARDO PACHÓN GONZÁLEZ contra FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA – FUAC., informando que la parte actora allegó memorial a través del cual aportó constancia de envío de correo electrónico (f. 185).



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., ocho (8) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 17 de junio de 2021 (f. 183), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria Laboral instaurada en nombre propio por el doctor LEONARDO PACHÓN GONZÁLEZ, en contra de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA - FUAC., ordenándose la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De esa manera, a través de correo electrónico remitido el pasado 4 de agosto (f. 196), el demandante manifestó que aportaba constancia de envío de notificación a la demandada, sin embargo, una vez revisada la actuación (fls. 187-194), se observa que se remitió a una dirección de correo electrónico diferente a la informada en el escrito de demanda, y a la que se encuentra registrada en su página web (asesor.juridico@fuac.edu.co).

Por lo anterior, no es posible tener por cumplida en debida forma la notificación de la sociedad demandada ante la ausencia de los requisitos previstos en el artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual **“se adoptan medidas para implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la administración de justicia y para agilizar los procesos...”**

Por consiguiente, se dispone requerir a la parte actora para que efectúe la notificación en debida forma y allegue la constancia respectiva.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado Nº. 196 de fecha 9/11/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA